

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Ministerio de la Gobernación
ORDEN de 4 de Junio de 1941 por la que se dispone quede constituido el Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos Directores de Baños por los señores que se indican.

Ministerio de Educación Nacional
Examen de expedientes de depuración.

Administración Provincial
Jefatura de Minas.—Anuncios.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: En ejecución del Decreto fecha 18 de Abril último, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 25 del pasado mes de Mayo, por el que se fijan las normas a que han de ajustarse las pensiones de jubilación de los Médicos del Cuerpo de Baños y las de viudedad y orfandad con ocasión del fallecimiento de aquéllos.

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que quede constituido bajo la presidencia de V. I. el Consejo de Administración de la Caja de Jubi-

laciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos Directores de Baños, integrado por D. Víctor María Cortezo y Collantes, como Vicepresidente; los señores D. Arturo Daza de Campos, D. José de Eleicegui López, D. Francisco Maraver Jiménez y D. Alfredo de Piquer Martín Cortés, como Vocales, y el Jefe de la Sección de Baños y Aguas minero-medicinales de la Dirección General de Sanidad don Alfredo Espantaleón Molina, como Secretario.

2.º Que el referido Consejo de Administración se reúna con toda rapidez y organice el desenvolvimiento y funciones de la caja con arreglo a lo que dispone el Decreto cuya aplicación es objeto de la presente, adoptando los acuerdos que estime convenientes para el mejor cumplimiento de su cometido.

3.º Que se proceda por las Administraciones de todos los balnearios españoles sin excepción, a percibir de cada agüista que a ellos concurrán la cantidad de tres pesetas en concepto de derechos sanitarios, debiendo las Administraciones de los balnearios que ya hubieren comenzado la temporada, cobrarlos desde el día en que aparezca esta orden en el *Boletín Oficial del Estado* y las de los

demás desde el momento de su apertura.

En los cinco días primeros de cada mes las mencionadas Administraciones deberán poner a disposición de la Dirección General de Sanidad el importe de lo cobrado durante el mes anterior como sumas de las aludidas cuotas, así como los justificantes demostrativos de la concurrencia de agüistas habida en el balneario durante el expresado mes, bajo la responsabilidad que con todo rigor será exigida.

4.ª Hasta tanto que la Caja de Jubilaciones y Pensiones haga la clasificación previa de los jubilados, a los efectos de la pensión que les corresponda, y disponga de fondos suficientes para abonar dichos pensiones a los mismos, continuarán éstos percibiendo el cincuenta por ciento de los ingresos reglamentarios del balneario por el cual obtuvieron su jubilación, sin derecho a ulterior reclamación y sin perjuicio del abono de las pensiones de viudedad y orfandad, que deberá efectuarse desde las correspondientes a la temporada actual y una vez liquidada la misma, a cuyo fin deberán elevar instancia los interesados, que servirá de base para abrir el oportuno expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de Junio de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr Director general de Sanidad.

Ministerio de Educación Nacional

Ilmo. Sr.:—Visto el expediente de depuración instruido a Doña María Natividad Laborda González, Maestra propietaria que fué de Fontún actualmente en trámite de revisión.—Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.—Este Ministerio ha resuelto:—Declarar definitivamente revisado el expediente de Doña María Natividad Laborda González y, en su consecuencia inhabilitarla para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza por un periodo de tres años.—Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 3 de Junio de 1941.—J. Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director General de primera Enseñanza.

Administración provincial

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Leonardo Manzanares Serrano, en representación de la Sociedad Hullera Vasco-Leonesa, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de Abril, a las 10 horas, una solicitud de registro, pidiendo 30 pertenencias para la mina de caliza, sección B. llamada *Vasco*, sita en término de Peña «El Castro», pueblo Santa Lucía, Ayuntamiento de Pola de Gordón.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón colocado por la Jefatura de Minas, registrado con el número 2.552, propiedad de mi representada, en que sus visuales de referencia, así como las líneas de demarcación, son referidas al Norte verdadero y

en grados centesimales, en la forma siguiente: Visuales de referencia a puntos fijos: Al punto culminante de los picos del puertó de La Vid Norte verdadero 18,10 E. Al punto culminante de Cotilde de Fierros Este verdadero 12,31 N. Al punto más alto del Cueto de San Mateo Sur verdadero 26,78 E., las líneas de demarcación serán: desde el punto de partida o sea el mojón ocho ó 7.^a de *Precaución* Sur verdadero 9,09 Este y 100 metros se colocará la 1.^a estaca; de ésta O. verdadero 9,09 S., 100 metros la 2.^a; de ésta S. verdadero 9,09 Este, 200 metros la 3.^a; de ésta E. verdadero 9,09 N., 400 metros la 4.^a; de ésta S. verdadero 9,09 E., 100 metros la 5.^a; de ésta E. verdadero 9,09 N., 600 metros la 6.^a; de ésta S. verdadero E. 9,09 E., 100 metros la 7.^a; de ésta E. verdadero 9,09 N., 200 metros la 8.^a; de ésta N. verdadero 9,09 O., 100 metros la 9.^a; de ésta O. verdadero 9,09 S., 100 metros la 10; de ésta Norte verdadero 9,09 O., 100 metros al 11; de ésta O. verdadero 9,09 S. 200 metros la 12; de ésta N. verdadero 9,09 O., 200 metros la 13; (línea Sur de la mina *Gloria*, número 9,472); de ésta O. verdadero 9,09 S., 500 metros la 14 (estaca 7.^a de *Gloria*); de ésta N. verdadero 9,09 O. y 100 metros la 15 (línea Sur de *Gloria*) y desde ésta O. verdadero 9,09 S., 300 metros se llegará al punto de partida o estaca 7.^a de *Precaución*, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.846. León, 6 de Mayo de 1941.—Celso Rodríguez.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que por D. José García Rodríguez, vecino de Caboalles, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de Abril, a las 10,50 horas, una solicitud de registro pidiendo 54 pertenencias para la mina de antracita llamada *San Luis Segunda*, sita en el paraje La Encinalina, término de Santa Leocadia y San Pedro de Mollo, Ayuntamiento de Toreno del Sil.

Hace la designación de las citadas 54 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. de la concesión *San Luis*, número 5.126 y desde este punto de partida al S. 16° 76 E. se medirán 100 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta al E. 16° 76 N., se medirán 400 metros y se colocará la 2.^a estaca; a continuación y con rumbo S. 16° 76 E., se medirán 400 metros y se colocará la 3.^a estaca; desde ésta y al E. 16° 76 N., se medirán 600 metros y se colocará la 4.^a estaca; desde ésta al N. 16° 76 O., se medirán 800 metros y se colocará la 5.^a estaca; desde ésta y al O. 16° 76 S., se medirán 300 metros y se colocará la 6.^a estaca; desde ésta al N. 16° 76 O. se medirán 100 metros y se colocará la 7.^a estaca; desde ésta al O. 16° 76 S., se medirán 100 metros y se colocará la 8.^a estaca; desde ésta y al N. 16° 76 O., se medirán 300 metros y se colocará la 9.^a estaca; desde ésta al O. 16° 76 S., se medirán 100 metros y se colocará la 10 estaca; desde ésta al S. 16° 76 E., se medirán 700 metros y se colocará la 11 estaca; desde ésta al O. 16° 76 S., se medirán 500 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 54 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.847. León, 8 de Mayo de 1941.—Celso Rodríguez.

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACION de los permisos de conducción de automóviles otorgados por esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Mayo de 1941.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
4.656	1. ^a	Celso Rodríguez García.....	Prudencio..	Gregoria...	22	Mayo	1922	Fresnedo.....	León.
4.657	2. ^a	Amador Aller López	Sebastián ..	María	29	Noviembre..	1919	Lugán.....	Idem.
4.658	•	Felipe Blanco Martínez.....	Valeriano..	Agapita	13	Septiembre..	1905	León	Idem.
4.659	•	Miguel Martínez Azpiroz.....	Miguel.....	Eldivia.....	4	Octubre....	1921	Astorga.....	Idem.
4.660	•	Manuel Rodríguez San Miguel	Manuel.....	Rosa.....	6	Febrero....	1913	Arganza.....	Idem.
4.661	•	Gerardo Arias García	Evencio....	Manuela....	20	Marzo.....	1922	Rioscuro.....	Idem.

León, 6 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

TRANSFERENCIAS

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de O. P., durante el mes de Mayo de 1941

AUTOMÓVIL		CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Nombre	Domicilio
Citroen.....	VA-1.373	Santiago González.....	José Antonio R. Menéndez...	León
Krupp.....	LE-3.218	Ernesto Mateos.....	Plácido Diéguez Laca.....	Trobajo del Camino.
R. E. O.....	MU-2.488	Mariano Izquierdo.....	Secuddino Fanjul Díaz.....	La Flecha
Blitz.....	LE-2.469	Florinda Pérez Olano.....	Pablo Caballero.....	Veneros..
Brockrray.....	LE-2.439	Angel Beltrán.....	José Fernández Fernández.....	Trobajo del Camino.
Dodge.....	LE-2.756	Julian Bautista.....	Gabriel Pérez Fernández.....	Cortiguera.
Fort.....	LE-2.532	Simeón Grande.....	José Barrio Jáñez.....	Trobajo del Camino.
Idem.....	LE-2.411	Leonides Viejo.....	José Caño Alvarez.....	Villamañán.
Chevrolet.....	LE-2.870	Fabiano de Prado.....	José Sánchez Ramón.....	Ponferrada.
Magirus.....	LE-3.268	Baltasar Ibán.....	Gregorio Martínez Ballester.....	Montesa.
Idem.....	LE-3.065	Angel Beltrán.....	Francisco Draper Molins.....	Barcelona.
Blitz.....	LE-2.856	Emilio Valladares.....	Avelino Silván Silván.....	Torre del Bierzo.
Citroen.....	PO-3.276	Manuel Diez González.....	José Ma cos Fernández.....	Benavides.
Fiat.....	AB-2.947	Joaquín Gurriaran.....	Enrique Alvarez Salgado.....	Puente D.º Flórez.
Ford.....	LE-2.533	Comercial Pallarés.....	Asterio Pérez de Prado.....	León.
Idem.....	OR-1.918	Gabriel Sáinz.....	Angel Fernández Seco.....	Punte San Miguel.
Idem.....	LE-2.670	Hijo M. Sastre.....	Pablo Caballero Fernández.....	Veneros.
Idem.....	LE-3.041	Eusebio Tejerina.....	Angel Merino Rellaga.....	León.

León, 6 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sobrado

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base para la formación del repartimiento del año de 1942, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Sobrado, 7 de Junio de 1941.—El Alcalde, Alfredo Gómez.

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Confeccionado el repartimiento general de utilidades y pastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1941, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Fuentes de Carbajal, a 11 de Junio de 1941.—El Alcalde, Claudino Suárez.

Ayuntamiento de Paradaseca

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Calixto Merodo Mauriz, número dieciocho del reemplazo actual, se ha instruido, según determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero del padre del mismo, Calixto Merodo Alba. Se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente Calixto Merodo Alba, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado

más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hijo.

El repetido Calixto Merodo Alba, es natural de Paradaseca, hijo de Manuel y Rita, y cuenta 53 años de edad.

Paradaseca, 7 de Junio de 1941.—El Alcalde, Pedro Saavedra.

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, y han de ser basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas; pasado que sea dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

° °

Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Municipal vigente, se hallan de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1940, juntamente con sus justificantes, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes del término, y formularse por escrito cuantas reclamaciones se consideren pertinentes durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Escobar de Campos, a 13 de Junio de 1941.—El Alcalde, Tiburcio Herrero.

Ayuntamiento de Villabraz

Se halla vacante la plaza de Recaudador del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días lo soliciten todos los que se crean con derecho a ello, presentando las instancias debidamente reintegradas.

Villabraz, 13 de Junio de 1941.—El Alcalde, Silvano Paramio.

Ayuntamiento de Villamandos

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio co-

rriente de 1941, se halla expuesto en esta Secretaría por el plazo de diez días, con objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen, durante el indicado plazo.

Villamandos, 16 de Junio de 1941.—El Alcalde, Rafael de Paz.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días, durante cuyo plazo y 3 días más, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañados de las pruebas para debida justificación.

Fresno de la Vega, a 17 de Junio de 1941.—El Alcalde, Matias Carpintero.

Entidades menores

Junta vecinal de Matilla de la Vega

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el actual ejercicio de 1941, se expone al público, en el domicilio del que suscribe, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Matilla de la Vega, a 10 de Junio de 1941.—El Alcalde, Matias Sevilla.

Administración de justicia

Requisitoria

Fernández García Serafina, de 24 años, casada, sus labores, vecina de Bilbao, calle Zabala número 25-1.º interior, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de recibirle declaración en sumario número 91 de 1941 por hurto, acreditando la preexistencia de los efectos que le han sido sustraídos y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 13 de Junio de 1941.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.